

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

# S



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

**CX 5/35**

**CL 2015/30-FFP**  
**Octubre de 2015**

**A:** Los Puntos de contacto del Codex  
Los Organismos internacionales interesados

**DE:** La Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre  
Normas Alimentarias, FAO, 00153 Roma, Italia

**TEMA: Distribución del informe de la 34.ª Reunión del Comité del Codex sobre Pescado y Productos  
Pesqueros (REP 16/FFP)**

## **CUESTIONES QUE SE SOMETEN A LA ADOPCIÓN DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 39.º PERÍODO DE SESIONES**

### **Proyecto de Normas y Textos Afines en el Trámite 8 y en el Trámite 5/8 del Procedimiento**

1. Secciones para inclusión en el *Código de prácticas para el pescado y los productos pesqueros* (CAC/RCP 52-2003) sobre la elaboración de:

- La salsa de pescado (párr. 18 y Apéndice III);
- Los Productos de pectínidos frescos y pectínidos crudos congelados rápidamente (párr. 24 y Apéndice IV); y
- El caviar de esturión (párr. 29 y Apéndice V).

### **Otros temas para adopción**

2. Planes de muestreo en normas pertinentes para el pescado y los productos pesqueros (párr. 8).

3. Enmiendas a las disposiciones para los aditivos alimentarios en las normas pertinentes para el pescados y los productos pesqueros (párr. 56 y Apéndice VI)

4. Enmiendas a la Sección 7.4 – Estimación del contenido de pescado en la *Norma para barritas, porciones y filetes de pescado empanados o rebozados congelados rápidamente* (CODEX STAN 166-1989) (párr. 63 y Apéndice VII):

5. Enmienda a la Sección 11 – *Elaboración de pescado salado y pescado seco salado*, del *Código de prácticas para el pescado y los productos pesqueros* (CAC/RCP 52-2003) (párr. 66a y Apéndice VIII):

Los gobiernos y organizaciones internacionales interesadas que deseen formular observaciones referentes a los textos antemencionados deberían hacerlo por escrito, preferiblemente por correo electrónico **antes del 31 de mayo de 2016.**